

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

2219 *Convocatoria pública para cubrir la vacante de juez de paz y juez de paz sustituto del municipio de Son Servera*

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Islas Baleares), ha resuelto mediante Decreto de Alcaldía núm. 2020-0296, de fecha 27 de febrero de 2020, lo siguiente:

"Resolución de la Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Islas Baleares).

Dado que el próximo 3 de marzo de 2020, finaliza el plazo de cuatro años para el que fueron nombrados el juez de paz titular y juez de paz sustituto de Son Servera.

Dado que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la elección de las personas idóneas para ser nombrados juez de paz titular y juez de paz sustituto del municipio de Son Servera, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial y artículo 4 y 5.1 del reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz.

RESUELVO

Primero. - Aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de juez de paz y juez de paz sustituto del municipio de Son Servera. De acuerdo con la normativa aplicable, los interesados deben presentar sus solicitudes de acuerdo con lo que a continuación se detalla:

- Requisitos de los aspirantes:
 - Ser español.
 - Mayor de edad.
 - No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley orgánica del poder judicial, que literalmente dice: «están incapacitados para el ingreso a la carrera judicial los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso mientras no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de los derechos civiles.»
 - No incurre en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley orgánica del poder judicial.
- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ajuntament de Son Servera (plaça Sant Ignasi, 1 – 7550 - Son Servera) en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. También pueden presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia DNI.
 - b) «Currículum vitae» donde se consignarán los detalles más significativos del perfil personal, académico y profesional.

En la página web del Ajuntament se podrá descargar el modelo de instancia.

Segundo. - Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la página web y en el tablón de anuncios del Ajuntament, en el Juzgado Decano y en el Juzgado de Paz de Son Servera.



Tercero. - Someter a la consideración del Pleno del Ajuntament, las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, para que elija, con el quórum de mayoría absoluta, a la persona idónea de entre las interesadas."

Son Servera, 27 de febrero de 2020

La alcaldesa
Natalia Troya Isern

